



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 185 -2020-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE**

Lima, 03 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 193-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR/JVB, de la Sub Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales, el Memorando N° 1101-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DDA, de la Dirección de Desarrollo Agrario, el Informe Técnico N° 062-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO-RURAL-OPP/UPS, de la Sub Dirección de la Unidad de Planificación y Seguimiento; el Memorando N° 1880-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, de la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 209-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI se aprobó la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, denominada "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas" establece en el subnumeral 5.6.2 del numeral 5.6 del artículo 5 Disposiciones Generales; sobre la modificación total o parcial de la Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado", incluyendo las actas con los códigos siguientes: Código: F9.121.ES, y Código: F10.121.ESM;

Que, mediante Informe Técnico N° 193-2020-MINAGRI-AGRO RURAL-DDA-SDAMSR/JVB de la Sub Dirección de Acceso a Mercado y Servicios Rurales, señala que es necesario realizar la modificación de las siguientes actas: Código: F9-121-ESM -ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS A ORGANIZACIÓN O LIDERES DE PRODUCTORES y Código: F10.121.ESM-ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS AL PRODUCTOR, señalando que dichas modificaciones no alteran el desarrollo de las



actividades planteadas y es de vital importancia para realizar el seguimiento de la entrega de semilla a los productores;

Que, mediante Informe Técnico N° 062-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Presupuesto, señala que los cambios propuestos en las actas descritas, es para el mejorar registro y seguimiento de las actividades referidas a la entrega de semillas, emitiendo opinión favorable;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, que aprueba la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado", únicamente en el extremo de los formatos de las actas con el Código: F9.121.ESM, y Código: F10.121.ESM, a fin de brindar el desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado en la Directiva y mejorar el registro y seguimiento de las actividades referida a la entrega de semilla a los productores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, modificado con la Resolución Ministerial N° 0197-2016-MINAGRI, y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde expedir el acto administrativo; y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Desarrollo Agrario, Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Directiva General denominada "Lineamientos Técnicos para la Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal 0121: Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores al Mercado", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, únicamente en el extremo de las siguientes actas Código: F9-121-ESM - ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE SEMILLAS A ORGANIZACIÓN O LIDERES DE PRODUCTORES y Código: F10.121.ESM - ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS AL PRODUCTOR, conforme se anexa a la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a todos los Órganos y las Unidades Orgánicas del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Mg. José Angello Tangherlini Casal
Director Ejecutivo

CUT: 21569

 PP 0121 Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS A PRODUCTOR	Código: F10.121.ESM
		Fecha: 15.07.2020
		Versión: 01



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS A PRODUCTOR

En la localidad de XXXXXXXXXXXXX, Distrito de XXXXXXXXXXXXX, Provincia de XXXXXXXXXXXXX, Departamento XXXXXXXXXXXXX; siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año 202__, el Técnico de Campo Sr. XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, con DNI N° 00000000 . En representación de AGRO RURAL, y el productor (a) Sr(a) XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° 00000000

Se realiza la verificación de ENTREGA DE SEMILLAS, las mismas que serán utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad 5006064, Asistencia técnica y capacitación para la adopción de paquetes tecnológicos, Tarea 4: Impulsar el mejoramiento del piso forrajero, a través de la siembra de pastos cultivados del PP 121, de acuerdo al cuadro siguiente:

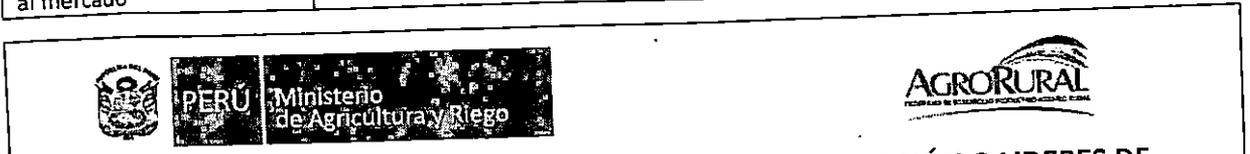
N°	DESCRIPCIÓN DE SEMILLA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	FIRMA DE PRODUCTOR
1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	XXXXX	
2	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	XXXXX	
3	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXX	XXXXX	
4					
5					
6					
7					
8					
TOTAL					

En señal de conformidad de entrega y recepción, firman los presentes y consta una fotografía con georreferenciación en la base de Datos del SISPAS y el documento físico será entregado a la Dirección Zonal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENTREGUÉ CONFORME XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX DNI XXXXXXXXXXXXXXX	RECIBÍ CONFORME XXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX DNI XXXXXXXXXXXXXXX
---	---



 PP 0121 Mejora de la articulación de los pequeños productores al mercado	ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS A ORGANIZACIÓN O LIDERES DE PRODUCTORES	Código: F9.121.ESM
		Fecha: 19.10.2020
		Versión: 01



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SEMILLAS A ORGANIZACIÓN O LIDERES DE PRODUCTORES

En la localidad de, Distrito de Provincia de, Departamento ; siendo las 00:00 horas del día DDDDD de MMMMMMM del año 202..., reunidos el personal de la Agencia/Dirección Zonal de de AGRO RURAL, y la Organización de Productores Agrarios

Se realiza la ENTREGA DE SEMILLAS, que serán utilizadas única y exclusivamente para el desarrollo de la actividad 5006064, Asistencia técnica y capacitación para la adopción de paquetes tecnológicos, Tarea 4: Impulsar el mejoramiento del piso forrajero, a través de la siembra de pastos cultivados del PP 121, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE SEMILLA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
TOTAL			

Siendo las horas del día de del 202..., en señal de conformidad de entrega y recepción de los insumos agropecuarios, firman todos los presentes por cuadruplicado

ENTREGUÉ CONFORME Nombre DNI	RECIBÍ CONFORME Nombre DNI
--	--

*Una vez efectuada la entrega y recepción de las semillas, deberán ser distribuidos a los beneficiarios (en caso se entregue a organización), mediante Planillas debidamente firmadas por los beneficiarios y selladas por las autoridades locales, estas planillas deberán ser entregadas a la Agencia y Dirección Zonal correspondiente, en un plazo no mayor a 15 días.
El personal técnico generará verificará en campo cada entrega de semillas en la etapa de asistencia técnica durante la siembra.*

